



REQUISITOS PARA REGISTRO SANITARIO

Para el registro de **TÍTULO/DIPLOMA/CERTIFICADO**, el interesado debe presentar los documentos, que se señalan a continuación, los cuales deben observar las calidades o características siguientes:

- a) Título/Diploma/Certificado: original y copia (La copia autenticada por un Abogado y Notario).
- b) Copia de Cédula de Identidad anverso y reverso (ambas caras, delantera y trasera). En el caso de extranjeros residentes en Nicaragua, copia de la Cédula de Residencia emitida por la Dirección General de Migración y Extranjería, ya sea esta temporal o permanente y con una de las siguientes condiciones migratorias: a) Condición 1 con derecho a laborar; y c) Condición 3 a estudiar.
- c) Certificación de Inscripción emitida por la Institución formadora donde el solicitante cursó sus estudios: original y copia.
- d) Certificado de Calificaciones emitido por el Registro Académico de la Institución formadora donde el solicitante cursó sus estudios y que soportan el Título/Diploma/Certificado: original y copia.
- e) Certificado de Incorporación otorgado por la Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua, UNAN – Managua o UNAN – León, para los Títulos/Diplomas/Certificados extendidos en el extranjero: original y copia.
- f) Foto Formal (A colores con fondo blanco).
- g) Carta de Egresado: original y copia. (este requisito es para Técnicos de la salud)

**HACIA
NUEVAS
VICTORIAS!**

¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA

SECCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Complejo Nacional de Salud "Dra. Concepción Palacios",
Costado Oeste Colonia 1ro. de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730– 22647630 – Web www.minsa.gob.ni



PROCEDIMIENTO

El Profesional o Técnico de la Salud, debe ingresar a la URL: <http://www.minsa.gob.ni>, y luego en la sección **Aplicaciones Web**, y posteriormente en la pestaña de **Registro de Profesionales de Salud** y debe:

- a) Accesa primeramente al “Manual de Usuario (Solicitudes Públicas de Profesionales)”, el cual indica el paso a paso para el llenado posterior en el Sistema Karplus del Formulario de Registro de Profesionales de Salud.
- b) Ingresar al Formulario de Registro de Profesionales de Salud, agregando los Datos Generales solicitados y adjuntando los documentos señalados REQUISITOS.
- c) Introducida la solicitud de Registro de Profesionales de Salud, en el “Sistema KARPLUS” por el Profesional o Técnico de la Salud, con la información requerida en el Formulario de Registro de conformidad a la Leyes y Reglamentos relacionadas, el Responsable de la Sección de Pre-evaluación del Departamento de Registro de Profesionales de la Salud de la Dirección de Regulación en Salud, procederá a verificar dicha información en un tiempo no mayor de siete (7) días hábiles.
- d) Si la información es **Conforme** a los requisitos establecidos, el Responsable de la Sección de Pre-evaluación aprobará la Solicitud en línea en el Sistema KARPLUS, y el solicitante recibirá un correo electrónico en el que se indicará que tendrá un **plazo de siete (7) días hábiles** después de recibido éste, para presentarse personalmente en el Departamento de Registro de Profesionales de la Salud, y suministrar en físico los documentos que se adjuntaron en el Formulario de Registro de Profesionales de Salud, así como un Timbre Fiscal con valor de cuarenta (C\$ 40.00) Córdobas. Además, deberá cancelar en la Caja del Ministerio de Salud un arancel de **C\$ 108.88 córdobas para títulos de técnicos de la Salud y C\$ 362.92 para títulos de grado y estudios superiores**. Los días de atención establecidos, es de lunes a viernes en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
- e) Si el solicitante no se presentare en el tiempo y horario establecido, el trámite se cancelará, debiendo iniciar nuevamente con el ingreso de los datos en el Formulario de Registro de Profesionales de Salud.
- f) Si la solicitud una vez Pre-evaluada **No es Conforme** a los requisitos establecidos, el Responsable de la Sección de Pre-evaluación rechazará dicha solicitud y el solicitante recibirá un correo electrónico en el que se indicará el motivo de la **No Conformidad**, teniendo un **plazo de siete (7) días hábiles** para completar dicha información en línea en el Sistema KARPLUS. Si el solicitante no completare la información en el tiempo establecido, el trámite se cancelará, debiendo iniciar nuevamente con el ingreso de los datos en el Formulario de Registro de Profesionales de Salud.
- g) Una vez que la solicitud **No Conforme** es completada por el Solicitante en el Sistema Karplus, el Responsable de la Sección de Pre-evaluación evaluará dicha solicitud, y si esta se encuentra **Conforme** a los requisitos establecidos, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el **literal d)** de este Procedimiento. Si la solicitud completada es **No Conforme**, se procederá de acuerdo a lo determinado en el **literal f)** del presente Procedimiento.

¡CRISTIANA, SOCIALISTA, SOLIDARIA!

MINISTERIO DE SALUD

AUTORIDAD NACIONAL DE REGULACIÓN SANITARIA

SECCIÓN SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD

Complejo Nacional de Salud “Dra. Concepción Palacios”,
Costado Oeste Colonia 1ro. de Mayo, Managua, Nicaragua.
PBX (505) 22647730– 22647630 – Web www.minsa.gob.ni